

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 956 - 2013/GRP-CR

Piura, **02 OCTUBRE 2013**

### VISTO:

-La Carta s/n de fecha 26 de setiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Transparencia por Colombia – Capítulo de Transparencia Internacional; y los Informes N° 0143-2013/GRP-480000-480100, y N° 2640-2013/GRP-410000;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM del 19 de mayo de 2013, se modifican los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en lo que respecta a los montos por concepto de viáticos según las zonas geográficas, así como la sustentación de los mismos;

Que, la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, en su artículo 10° literal c. señala que en los gobiernos regionales, se autoriza los viajes al exterior, mediante Acuerdo de Consejo Regional que deberá publicarse en el diario oficial “El Peruano”;

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de setiembre de 2013, la Dirección Ejecutiva de la Corporación Transparencia por Colombia – Capítulo de Transparencia Internacional, invita al Secretario del Consejo Regional, Abog. José Luis Díaz Callirgos, para participar como conferencista en el Encuentro Internacional “Políticas y Herramientas de Transparencia y Lucha contra la Corrupción”, evento que contará con la participación de expertos de varios países de la región, el cual se desarrollará durante los días 17 y 18 de octubre en el Parque Explora de la ciudad de Medellín –Antioquía de la República de Colombia, indicando que los organizadores del evento garantizan los pasajes aéreos, hospedaje y transporte, por lo que corresponde reconocer el importe de un (01) día de viático por gastos de instalación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 23 - 2013, celebrada el día 02 de octubre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Antioquía – Medellín, República de Colombia, al señor Secretario del Consejo Regional **Abog. José Luis Díaz Callirgos**, entre el **16 al 18 de octubre de 2013**, para atender la invitación de la Gobernación de Antioquía y de la Corporación Transparencia por Colombia – Capítulo de Transparencia Internacional, y participar como conferencista en el **Encuentro Internacional “Políticas y Herramientas de Transparencia y Lucha contra la Corrupción”**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, que no serán cubiertos por la entidad organizadora, se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Días	Monto Diario	Viáticos US \$	Total S/.
Abog. José Luis Díaz Callirgos	01	US \$ 370	370	1,028.97
<b>Total</b>			<b>370</b>	<b>1,028.97</b>

Tipo de cambio al 30-09-2013, según BCR US \$ 2.781

**ARTICULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Abog. José Luis Díaz Callirgos, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que disponga las acciones administrativas para su implementación.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial "El Peruano".

**ARTICULO SEXTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**